

En Lavilla de Totanay, salo capitulato della a Cruz y fluve  
dici del mes de Noviembre de mill e seiscientos e ochenta y cinco años.  
Segundo el concejo Justitia y Regim, della como lo tiene  
de vno y costumbres y unta para Tratado y con ferir las  
cosas Forantes y puestas y untes al servicio de Amba Mage  
Cada una de las dhas. Liz. B. Fran. y ndua Baldo. Ho  
gado de los R. Principes Lovina y don Justina y  
Capitan Figueroa de ella Don duma; Cavallero de  
y doru que firmarian, y estando an Justos acordaron  
lo siguiente

Se ha visto un memorial dado por Rita Corta como  
de de Parreca Lidando se le aumenete su traveso al  
de dhoru que ante lo hera el de quatro con la dema e  
que con tiene; En cuyavirtud Lavilla contemplando  
la utilidad que se equina al publico en tener como  
de de ynteloxencia; siendo admittible al Curro  
de su ofizio con prohibizion absoluta de otras  
de funder impodia Curro lo, quedando a Liber  
dad de las que teneren ten, la remanixacion de su  
Era Baso, a quien se le ayude con los mrs, que fue  
en puznos para el pago de Arquileria de una

